



# CRONOGRAMA DE EXÁMENES BOGOTÁ – 2022

<i>EXÁMENES</i>	<i>JULIO</i>	<i>AGOSTO</i>	<i>SEPTIEMBRE</i>	<i>OCTUBRE</i>	<i>NOVIEMBRE</i>	<i>DICIEMBRE</i>
INSPECTOR DE CONSTRUCCIONES SOLDADAS	16 y 30	13 y 27	3 y 17	15 y 29	19 y 26	3 y 10
INSPECTOR EN ULTRASONIDO		6 y 20		8 y 22		
INSPECTOR EN LÍQUIDOS PENETRANTES	2 y 9		3 y 17		12 y 26	
INSPECTOR EN PARTÍCULAS MAGNÉTICAS		13 y 27		1 y 15		3 y 10
INSPECTOR EN INSPECCIÓN VISUAL	9 y 23		10 y 24	1 y 15	5 y 12	

<i>EXÁMENES</i>	<i>TARIFA</i>
INSPECTORES CONSTRUCCIONES SOLDADAS	\$1'450.000
INSPECTOR EN ULTRASONIDO	\$1.350.000
INSPECTOR EN LÍQUIDOS PENETRANTES	\$1'200.000
INSPECTOR EN PARTÍCULAS MAGNÉTICAS	\$1'200.000
INSPECTOR EN INSPECCIÓN VISUAL	\$1'200.000

**Nota:** Estas tarifas no incluye el IVA (19%)



1. Las tarifas anteriormente descritas NO tienen ningún tipo de descuento.
2. No es requisito tomar curso con la ACOSEND para acceder a la certificación.
3. Para la verificación de los documentos deberá cancelar los derechos por un valor de \$70.000. **Datos Bancarios:** Caja social, Cuenta ahorros 2650 0456 749 (El cliente deberá asumir el valor de la comisión nacional)
4. Se pueden programar examen fuera de las fechas establecidas en este cronograma si se acuerda entre las partes.
5. Para solicitar los requisitos de los exámenes se puede comunicar por correo a [certificaciones@acosend.org](mailto:certificaciones@acosend.org)
6. Deberá enviar su solicitud en físico a las instalaciones de ACOSEND carrera 25 # 41 – 08 Bogotá barrio la soledad para la respectiva verificación.
7. Al recibir la notificación de aprobación de los documentos, enviar soporte de pago por valor total del examen.
8. El pago se debe realizar por medio de consignación o transferencia, a la cuenta corriente 2100 2840 751 de Banco Caja Social a nombre de Asociación Colombiana de Soldadura – ACOSEND. **Favor enviar soporte de pago al correo [contabilidad@acosend.org](mailto:contabilidad@acosend.org)**.
9. Los certificados solo serán emitidos a las personas que aprueben el examen según lo estipula cada reglamento.
10. Los inspectores vigentes serán publicados en el listado oficial que podrá consultar en la página web [www.acosend.org](http://www.acosend.org) - <http://acosend.org/inspectores.html>